



**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
SECTOR SALUD  
PERIODO 2025 - 2028**

(Actualización agosto 22 de 2024)

**1. Presentación.**

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de las personas habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular (Decreto 507 de 2013).

Sus acciones van orientadas al mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, desde la atención integral con énfasis en la gestión compartida del riesgo y el aseguramiento universal, garantizando la Red Integrada de Servicios de Salud, promoviendo la coordinación de políticas con otros sectores, en particular Hábitat, Educación, Planeación y Medio Ambiente, para incidir de manera integral en los determinantes de la salud y en la atención de la enfermedad e implementar programas de prevención del consumo del alcohol, del tabaco y otras drogas y de rehabilitación y desintoxicación.

Dada la estructura estratégica de la Secretaría de Salud el artículo 26º del Decreto en comento, corresponde a la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, funciones de dirigir la implementación, regulación, conducción, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Participación Social; además de coordinar la representatividad delegada de la Secretaría Distrital de Salud hacia los gobiernos locales, en lo que se refiere a la gestión local de salud para la articulación e integración de la gestión transectorial con perspectiva territorial, estableciendo y fortaleciendo instancias formales de coordinación intra e intersectorial.

De la Subsecretaría de Gestión Territorial se desprenden la Dirección de Participación Social y las Subdirecciones Territoriales, según el artículo 28º, corresponde a la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, ejercer la representatividad del Sector Salud, ante el Consejo Local de Gobierno como instancia de coordinación, además de adelantar acciones para el fortalecimiento del modelo de atención en salud, la planeación y territorialización de la inversión y la gestión del desarrollo local en salud; de igual forma, participar en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión local en salud, para que por medio de las mismas se promueva una cultura democrática y participativa en las localidades.

*Este documento es una versión  
Es válido legalmente al amparo  
de la Ley 527 de 1999*



*Impresa del original que fue generado digitalmente  
del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º*



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

Además de lo anterior, acompañar a través de la gestión territorial a las organizaciones sociales, brindando asistencia técnica en espacios de participación para la construcción de agendas políticas y desarrollar procesos participativos en salud, evaluación de planes de acción intersectoriales con enfoque poblacional y desde las diversidades, para alcanzar la inclusión social de los grupos segregados por cualquier causa.

Finalmente, en el artículo 29º se encuentra que las cuatro Subdirecciones Territoriales (Norte, Centro Oriente, Sur Occidente y Sur) que componen la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad se encuentran organizadas por localidades y materializan las funciones de la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía a través de acciones como lo es asistir técnicamente a las Alcaldías Locales en asuntos relacionados con la participación y gestión territorial en salud y orientar a los diferentes Alcaldes Locales en la toma de decisiones, sobre los asuntos propios del Sector Salud en la localidad respectiva, en la afectación de los determinantes de la calidad de vida y salud y el desarrollo de procesos, programas y proyectos en salud con perspectiva territorial, promoviendo la conformación de espacios o escenarios de debate y toma de decisión de acuerdo con la dinámica de participación que proponga la comunidad.

El desarrollo de los proyectos de inversión en las localidades se enmarca dentro de los Planes de Desarrollo Locales y las metas poblacionales propuestas para cada Administración. Este objetivo se fortalece con la expedición de la Directiva 012 de 2016, el Decreto 768 de 2019, Decreto 168 de 2021, Acuerdo 740 de 2019, Acuerdo 878 de 2023, Decreto 495 de 2023 y la Circular CONFIS 004 de 2024 de la Alcaldía Mayor, por medio de la cual se establecen los lineamientos de Política para las líneas de inversión local 2025 – 2028 y Presupuestos Participativos.

Para la construcción del presente documento se realizaron mesas y ejercicios de participación social en salud con los diferentes grupos poblacionales, sectores sociales y actores institucionales, que desde su experiencia aportaron acciones y temáticas a desarrollar en el marco de los conceptos de gasto del Sector Salud.

## **2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales**

1. Generar las condiciones necesarias para la garantía del derecho a la salud de toda la población de Bogotá, a través de la gobernanza y rectoría basada en las políticas públicas concertadas con los diferentes sectores y de la vigilancia y control efectivo del cumplimiento de las obligaciones de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Fortalecer el mejoramiento en la prestación de servicios, la promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión de sus riesgos, a través de un modelo basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud, la organización de red integrada de prestación de servicios y la calidad en la prestación del servicio.

- Promover la afectación positiva de los determinantes sociales del proceso salud enfermedad, gestionando y articulando las acciones intersectoriales y transectoriales en el marco del modelo de atención integral en salud, donde el eje central es el usuario y la clasificación del riesgo.

### 3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.

La viabilidad técnica de los proyectos de inversión local en salud estará a cargo de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, la Subsecretaría de Salud Pública y demás áreas pertinentes de la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con los respectivos conceptos de gasto.

3.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Ciudad Saludable y con Bien - Estar		
	Concepto	Acciones complementarias en salud física y nutricional		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos	
Indicador	Número de personas vinculadas en las acciones complementarias en salud física, nutricional y oral, a través del Circuito del Cuidado			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<b>Descripción del concepto</b>			
	<p>Acciones complementarias en salud que aporten a la disminución de los factores de riesgo en los diferentes grupos poblacionales y sectores sociales que presenten condiciones de vulnerabilidad relacionadas con el cuidado de su salud.</p> <p>Acciones complementarias para la implementación del Modelo y el Plan Territorial de Salud que se encuentren en el marco jurídico y competencias legales de las alcaldías locales. Estas acciones deberán ser coherentes con los diagnósticos locales de salud, así como con las necesidades y realidades territoriales y concertadas con el Sector y la comunidad.</p> <p>El desarrollo de las acciones propuestas para el concepto de gasto Acciones complementarias en salud física y nutricional está organizado por cuatro categorías. Para su Implementación es necesario y fundamental fortalecer la articulación entre los Fondos de Desarrollo Local y los actores locales incidentes, con el objetivo de establecer la complementariedad de acuerdo con las necesidades identificadas en el territorio y la no duplicidad de acciones.</p> <p>CATEGORIAS ACCIÓN</p>			

Categoría 1 – Plan Territorial de Salud.

Son aquellas acciones complementarias al Plan Territorial de Salud, especialmente al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC).

Categoría 2 - Acciones no incluidas en los Plan de Beneficios en Salud.

Corresponden a las acciones complementarias no incluidas en el Plan de Beneficios en salud vigente, ni en los demás conceptos de gasto del Sector Salud relacionados en la Circular CONFIS 04 de 2024.

Nota: Para la implementación de las acciones en el marco de las categorías 1 y 2 se debe generar una articulación institucional con las Subredes Integradas de Servicios de Salud (SISS) y los referentes de nutrición, condiciones no transmisibles del PSPIC, para concertar y definir los canales de información y articulación que permitan la complementariedad de las acciones e intervenciones propuestas.

Categoría 3 – Apoyo a la estrategia territorial de servicio a la ciudadanía.

Establece el apoyo local a la estrategia territorial de servicio a la ciudadanía liderada desde la Secretaría Distrital de Salud. Esta categoría se fundamenta en el fortalecimiento de los procesos de orientación, información y asesoría ciudadana en temas de salud.

Categoría 4 - Fortalecimiento a la participación social en salud.

Referencia acciones complementarias que facilitan los procesos de participación social en salud en el territorio, a través del fortalecimiento y visibilización de las instancias de participación en salud, colectivos, organizaciones sociales y comunitarias. Así mismo, propone escenarios de generación del conocimiento para la comprensión de realidades territoriales e interpretación de los contextos locales en salud, para la construcción de propuestas innovadoras que promuevan en la salud y bienestar de las personas.

Las acciones deberán favorecer la disminución de brechas y barreras existentes frente al acceso y goce efectivo del derecho a la salud.

Las fases mínimas que deben contemplar los proyectos de inversión locales son:

1. FORMULACIÓN

Para el desarrollo del concepto de gasto es imperativo conocer y analizar la información local necesaria para la selección de categorías, para ello se hace necesario llevar a cabo mesas de diálogo, concertación y articulación institucional y comunitaria, liderados y convocados por el Fondo de Desarrollo Local. Es necesario que los espacios de diálogo con enfoque poblacional - diferencial y de género se gestionen a través de la Mesa Local por el Cuidado de la Salud, definida como “La instancia de gobernanza local que favorece la construcción de una visión compartida entre actores sectoriales e intersectoriales, el gobierno local y la comunidad y viabiliza la elaboración de manera conjunta de Planes Locales de Cuidado de la Salud, que permitan orientar y organizar las acciones estratégicas en salud en cada localidad, atendiendo los asuntos que deben intervenir para transformar procesos deteriorantes de la salud y fortalecer procesos cuidadores” (Coordinaciones Locales).

El profesional líder del proceso de formulación del Fondo de Desarrollo Local realizará la gestión logística y administrativa necesaria para socializar y validar en la sesión mensual de la Mesa Local por el Cuidado de la Salud la propuesta de acciones a implementar, de acuerdo con la línea técnica dada por el Sector Salud.

Nota: El Fondo de Desarrollo Local priorizará diferentes espacios locales de política y comunitarios, según las dinámicas distritales poblacionales y territoriales vigentes.

Enfoque Poblacional-Diferencial: la etapa de formulación deberá ser también orientada a los diversos grupos poblacionales y sectores sociales con enfoque poblacional - diferencial y de género, con los ajustes razonables que se requieran para el acceso, participación y conformación de mesas de formulación.

## 2. SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN

Corresponde a acciones de convocatoria, difusión y socialización, como parte de la estrategia de comunicaciones y presentaciones públicas ante las JAL y la Comunidad, así como la identificación de los grupos poblacionales y sectores sociales a partir de los datos suministrados por las diferentes fuentes de acceso y canalización al proyecto, tales como Modelo y Plan Territorial de Salud (entorno vivienda, entorno escolar, entorno público, entorno institucional), procesos de gobernanza, referentes de los equipos poblacionales desde el enfoque poblacional - diferencial y de género, gestión de los referentes de participación de las alcaldías locales, y otras gestiones

en salud pública. Adicionalmente, se realizarán reuniones de socialización del proyecto ante diferentes espacios interinstitucionales y extra institucionales, con el objeto de dar a conocer el proceso y alcances del proyecto.

La estrategia requiere establecer el uso de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales, como los medios propios de las instituciones, entre ellos periódicos, radios y emisoras comunitarias, carteles, redes sociales, voz a voz, etc. Con el fin de optimizar recursos y difundir la información.

Enfoque Poblacional - Diferencial: La estrategia de comunicación deberá ser también orientada a los diversos grupos poblacionales y sectores sociales con enfoque poblacional - diferencial, con los ajustes razonables que se requieran para el acceso oportuno a la información.

Se deberá dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009, en el cual se define que las piezas comunicativas que sean diseñadas y divulgadas deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas.

### 3. INSCRIPCIÓN

Esta fase se tendrá en cuenta para las acciones que requieran el registro y la Identificación de la población objeto, de acuerdo a los criterios definidos por categoría de acción.

#### 3.1. Categoría 1 y 2- Circuito del Cuidado

La identificación de la población los grupos poblacionales y sectores sociales se establecerá a partir del Sistema Integral de Referencia y Contra referencia SIRC, el cual permitirá consultar, analizar y consolidar las canalizaciones derivadas de los diferentes Entornos Cuidadores y procesos transversales, Vigilancia en Salud pública, Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública -GPAISP-, Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública y Equipos de Atención en Casa. La población identificada debe corresponder a aquella que cuente con necesidades o riesgos en salud no controlados que ameritan la canalización intersectorial de acuerdo con la oferta de servicios por el Fondo de Desarrollo Local.

3.2. Categoría 3 - Apoyo a la Estrategia Territorial de Servicio a la Ciudadanía, no establece inscripción ya que su eje central es facilitar los procesos de orientación e información.

3.3. Categoría 4 - Fortalecimiento a la participación social en salud Ingreso a lista de inscritos (base de datos) y referencia de fuentes de acceso. Incluye la recepción de los datos básicos de los y las participantes, de tal manera que se permita la ubicación y vinculación a las diferentes acciones y estrategias.

#### 4. EJECUCIÓN

El ejecutor deberá demostrar suficiencia técnica y administrativa en la entrega de productos y servicios, así como la implementación de las categorías. Cumplir con los criterios de elegibilidad y viabilidad del Sector, tener conocimiento de la normatividad jurídica y operativa aplicable a proyectos de inversión local en salud.

I. Acciones complementarias al Modelo y Plan Territorial de Salud.

II. Acciones complementarias no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud vigente, ni en los demás conceptos de gasto del sector salud relacionados en la Circular CONFIS 04 de 2024.

La ejecución de las de categorías I y II serán implementadas a través de la estrategia circuito del cuidado, compuesto por acciones sistemáticas enmarcadas en cuatro estaciones que corresponden a: Seguridad Alimentaria y Nutricional, Gestión Emocional y Movimiento Corporal – Actividad Física

Las actividades a desarrollar desde la estrategia de “Circuito del Cuidado” se establecerán de acuerdo a los siguientes grupos poblacionales:

- Mujeres gestantes.
- Niños y niñas de 0 a 11 años.
- Personas Mayores.
- Personas con discapacidad y personas cuidadoras.
- Mujeres de 40 a 60 años.
- Población institucionalizada (cárceles, instituciones del sistema de responsabilidad penal adolescente, hogares geriátricos, entre otros).

El Fondo de Desarrollo Local definirá en su fase de formulación el o los grupos poblacionales y sector social a abordar de acuerdo con la lectura de necesidades territoriales y disponibilidad presupuestal, garantizando el flujo del circuito establecido para cada grupo.

Nota: Las acciones incluidas en las categorías I y II se articulan y generan sinergias con el Sector, para el cumplimiento de la estrategia territorial de salud a través de la complementariedad por parte de las alcaldías locales, que permita avanzar en condiciones favorables para la salud y la vida en Bogotá. Las acciones propuestas no se encuentran incluidas en los Planes de Beneficios en Salud y son complementarias al PSPIC.

III. Apoyo a la estrategia territorial de servicio a la ciudadanía.

Esta categoría tiene como objetivo apoyar la implementación de la Estrategia Territorial de la Dirección de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Salud, a través de la instalación de canales presenciales de orientación e información dispuestos en el territorio.

Los canales presenciales hacen referencia a puntos físicos de abordaje oportuno y personalizado, de acuerdo con las necesidades específicas de la población. Esta categoría tiene articulación directa con la Estrategia Territorial de la Dirección de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Salud.

Esta categoría contempla dos opciones de complementariedad:

- Creación de puntos de atención presencial: Se define para aquellas localidades que no cuentan con punto presencial de orientación e información.
- Apoyo a la ampliación de la oferta: Se define para aquellas localidades que requieran garantizar la continuidad del abordaje de la población con ampliación de horarios y días de atención.

IV. Fortalecimiento a la participación social en salud

Esta categoría contempla cuatro alternativas de acción orientadas a potenciar acciones locales de participación social en salud, a partir de la interpretación de las realidades y contextos comunitarios en beneficio de la transformación del territorio:

- Fortalecimiento de proyectos de iniciativa comunitaria en salud.
- Creación de proyectos de iniciativa comunitaria en salud.
- Apoyo logístico complementario a los ejercicios de participación.
- Aproximación a la generación de conocimiento para comprensión de realidades territoriales.

Enfoque Poblacional-Diferencial: La fase de ejecución deberá contemplar la implementación de estrategias y ajustes razonables para el diálogo y abordaje de todos los grupos poblacionales y sectores sociales.

#### 5. REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN

Esta etapa permitirá la visibilización y el reconocimiento de las experiencias que surgen del desarrollo de las actividades de acuerdo a las categorías a implementar.

La sistematización se establece como un proceso de análisis y documentación de las siguientes variables:

- Identificación de los grupos poblacionales y sectores sociales sujetos del proyecto.
- Características sociodemográficas.
- Documentación de las acciones desarrollada a través del Circuito del Cuidado por cada una de las disciplinas.
- Avances.
- Dificultades.
- Retos.
- Resultados por cada una de las etapas del proyecto.
- Observaciones.

Este documento incluirá datos cualitativos y cuantitativos que presenten las experiencias. Es pertinente que la sistematización se dé a conocer como producto en la última presentación pública del proyecto.

El Fondo de Desarrollo Local definirá desde la fase de planeación los aspectos logísticos necesarios que garanticen el reporte oportuno al tablero de control distrital definido por el Sector Salud.

#### 6. EVALUACIÓN, MONITOREO Y CONTROL SOCIAL

El proyecto deberá favorecer la constitución y acción de veedurías comunitarias, desde la formulación, desarrollo, seguimiento, evaluación y liquidación del proyecto, teniendo en cuenta lineamientos dados por el proceso de control social de la Secretaría Distrital de Salud.

Es necesario realizar convocatorias generales a la comunidad y específicas a las instancias de participación presentes en el territorio con enfoque poblacional - diferencial y de género, que manifiesten interés en realizar veeduría al proyecto, entre ellas se destacan:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COPACOS.</li> <li>• Asociaciones de Usuarios.</li> <li>• Juntas asesoras comunitarias en salud.</li> <li>• Consejo Planeación Local.</li> <li>• Veeduría Distrital.</li> <li>• Organizaciones comunitarias de base.</li> </ul> <p>El Fondo de Desarrollo Local establecerá aspectos de tipo organizacional que permitirán la orientación y seguimiento técnico a la ejecución de proyectos, a través de la conformación del comité técnico de seguimiento integrado por: delegado de la Alcaldía Local, delegado del equipo ejecutor, delegados de la veeduría, delegados de organizaciones sociales locales, referente de política pública asociada o referente técnico relacionado para el PIC de la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, delegado de la SDS (DPSGT y T).</p> <p>El comité técnico de seguimiento tendrá como función el seguimiento mensual a la ejecución física y financiera, como parte de los procesos de control social y Gobierno Abierto; así como la definición y seguimiento de indicadores de cobertura, resultado e impacto. Se deberán contemplar actividades de cierre, informe y presentación final y liquidación, así como realimentación al Sector, FDL y a la comunidad.</p> <p>El Fondo de Desarrollo Local deberá favorecer los medios de acceso virtual, presencial o de forma mixta para garantizar la participación de los veedores.</p>
<b>Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos</b>	N/A
<b>Criterios de elegibilidad</b>	<p>Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>El proyecto favorece la participación y abordaje de diversos ciclos y cursos de vida, así como de población con enfoque poblacional - diferencial y de género y población residente en zonas rurales.</p> <p>El proyecto debe disponer dentro de su plan de trabajo un proceso de evaluación, monitoreo y seguimiento y por ende contar con indicadores que permitan cuantificar los efectos relacionados con la intervención</p> <p>El proyecto debe estar en coherencia con las metas distritales en el plan de desarrollo “Bogotá Camina segura” y Plan Territorial de Salud. Se deben incorporar estrategias basadas en evidencia con énfasis en prevención selectiva e incorporar estrategias de reducción del daño a través de dispositivos de base comunitaria.</p>

	El proyecto define acciones y estrategias de articulación en los diferentes espacios como el educativo, deportivo, familia, espacio público, institucional, entre otros.
	El proyecto permite la vinculación de la población residente en la localidad.
	El proyecto tiene en cuenta condiciones socioeconómicas de la población a vincular, tales como, población con enfoque poblacional - diferencial y de género (comunidades étnicas, víctimas de conflicto armado, comunidad LGTBI, población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, habitantes de calle, población migrante, entre otras), víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia de género.
	El Proyecto cursa con un proceso de formulación construido con comunidad empoderada e incidente (grupos poblacionales con enfoque diferencial y de género, organizaciones locales de personas en diferentes ciclos de vida, formas e instancias de participación social en salud, tales como Veedurías Ciudadanas, COPACOS, ASOUSS, entre otros).
	El proyecto permite articularse con acciones desarrolladas por el Sector y otras entidades del orden distrital, cuyo objetivo sea la promoción de la salud mental y el bienestar emocional de los grupos poblaciones y sectores sociales, personas, familias y comunidades.
	Las acciones y estrategias del proyecto involucran activamente a la comunidad en general, quienes, a través de procesos de participación social intervienen en el diseño, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación.
	<b>Aspectos Jurídicos</b>
<b>Criterios de viabilidad</b>	El proyecto contempla acciones y estrategias que no se encuentren cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud vigente (Resolución 2666 de 2023).
	El proyecto contempla, se armoniza y es coherente con los enfoques de curso de vida, de derechos, poblacional - diferencial y de género (etnias, LGTBI, mujer y género, personas con discapacidad, víctimas de conflicto, habitantes de calle, entre otros).
	El proyecto identifica particularidades para las zonas rurales del Distrito Capital, teniendo en cuenta la accesibilidad, el contexto y la adecuación de fases, tiempos y movimientos para los proyectos.
	<b>Aspectos Técnicos</b>
	El proyecto cumple con las fases mínimas descritas por el Sector: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulación.</li> <li>2. Socialización y difusión.</li> <li>3. Ejecución.</li> <li>4. Registro y Sistematización.</li> <li>5. Evaluación, monitoreo y control social.</li> </ol>
	El proyecto expresa y se compromete a generar y apoyar espacios de control social y participación de veedores comunitarios, desde la formulación,

	<p>desarrollo, seguimiento, evaluación y liquidación del proyecto teniendo en cuenta lineamientos dados por el proceso de control social de la Secretaría Distrital de Salud.</p>
	<p>El proyecto permite la identificación de elementos y entregables de apoyo para el desarrollo de las acciones.          Nota: La adquisición de estos elementos y entregables deben ir en concordancia con las disposiciones legales y normativas, así como con las competencias de los FDL y Sector Salud. El FDL definirá las responsabilidades frente a la compra de insumos, ingreso a almacén, custodia, almacenamiento y disposición final.</p>
	<p>El proyecto permite identificar las disposiciones logísticas que se consideren ser previstas desde la fase de formulación, en coherencia con el presupuesto asignado y las actividades a desarrollar (insumos, metodología, espacios, entre otros).</p>
	<p>El proyecto permite retroalimentar al Sector Salud acerca de los resultados, productos y acciones de mejora, a través de la presentación de informes ejecutivos, informes financieros, informes finales, reporte en el Tablero de Control Distrital y demás que se requieran, dirigidos no solo al FDL sino a la Secretaría Distrital de Salud.</p>
	<p>El proyecto de inversión local tiene definido un procedimiento de seguimiento físico- financiero y de resultados, verificable mediante revisión documental, y en el que participan la Alcaldía Local, equipo executor, los veedores e interventores, Secretaría Distrital de Salud y demás actores relacionados con la ejecución del proyecto, con una periodicidad mensual (espacios establecidos como Comité Técnico de Seguimiento).</p>
	<p>El proyecto contempla talento humano de áreas de la salud, de la educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias de la comunicación, formación artística, cultural, recreo-deportiva. Gestores comunitarios, con enfoque poblacional - diferencial y de género.</p>
	<p><b>Aspectos Sociales</b></p>
	<p>El proyecto tiene en cuenta condiciones socio-económicas de la población a vincular tales como: educativas públicas, pobreza evidente y oculta, antecedente o consumo actual de sustancias psicoactivas, población con enfoque poblacional - diferencial y de género (comunidades étnicas, víctimas de conflicto armado, comunidad LGBTI, población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, habitantes de calle, población migrante, entre otras), víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia de género; territorios con menor oferta cultural.</p>
	<p><b>Aspectos Ambientales</b></p>
	<p>El proyecto reconoce la importancia e impacto en el ambiente entre sus formas de relacionamiento, uso, cuidado y protección del mismo.</p>

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	El proyecto incluye acciones complementarias al Modelo y Plan Territorial de Salud, articulado con la Política Pública de Infancia y Adolescencia, promueve el desarrollo de acciones que favorezcan la salud, a través de acciones de educación en salud y estrategias comunicativas favoreciendo la salud física y nutricional al igual que el bienestar de estos grupos poblacionales.
Juventud	El proyecto incluye acciones complementarias al Modelo y Plan Territorial de Salud, articulado con el objetivo de salud integral y autocuidado de la Política Pública de Juventud, a través de acciones que permitan reconocer y apropiarse sus derechos garantizando que puedan vivir libres de discriminación, riesgos, amenazas, coerciones y violencia.
Adulthood	El proyecto incluye acciones complementarias al Modelo y Plan Territorial de Salud, vinculando personas adultas, contempla acciones encaminadas a favorecer salud a lo largo de la vida, con un enfoque de derechos humanos.
Envejecimiento y Vejez	El proyecto incluye acciones complementarias al Modelo y Plan Territorial de Salud, articulado con la Política Pública para el Envejecimiento y la Vejez y el Sistema Distrital de Cuidado, favorece y fortalece procesos de educación en salud con mujeres y hombres de este grupo poblacional y ciclo de vida, en torno acciones encaminadas a favorecer la actividad física y la alimentación saludable.
Grupos étnicos Raizales, Rrom, Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, Pueblos Indígenas)	El proyecto incluye acciones complementarias al Modelo y Plan Territorial de Salud, vinculando personas de comunidades y grupos étnicos, en articulación con las Políticas Públicas correspondientes, contempla y favorece mecanismos de transmisión de saberes y habilidades de comunicación propias de los grupos étnicos de la localidad, así como prácticas de crianza desde los saberes propios.
	Promueve prácticas culturales individuales y colectivas relacionadas con oficios, capacidades técnicas, educativas y en artes, relacionadas con sus planes de vida y cosmovisión.
	Se fortalecen espacios de transmisión de diálogos de saberes e intercambios de conocimientos entre las generaciones y los adultos mayores o sabios, que contribuyan a la pervivencia y mantenimiento de los grupos étnicos.

Víctimas del conflicto	El proyecto incluye acciones complementarias al Modelo y Plan Territorial de Salud, vinculando población víctima del conflicto armado y excombatiente en acciones de prevención y conocimiento de las rutas institucionales. Prioriza los territorios PDET Sumapaz y borde Bogotá-Soacha. Permite la Articulación y coordinación de acciones con el Plan de Rehabilitación Psicosocial contemplado en el Punto 5 del Acuerdo de Paz: "Víctimas".
Discapacidad	El proyecto incluye acciones complementarias al Modelo y Plan Territorial de Salud, vinculando personas con discapacidad, articulado con el Sistema Distrital de Cuidado y la Política Pública de Discapacidad, contempla una ruta de prevención orientada a los y las personas en condición de discapacidad.
Habitabilidad en calle	El proyecto incluye acciones complementarias al Modelo y Plan Territorial de Salud, vinculando personas en condición de habitabilidad en calle y favorece acciones de participación para esta población.
Familias	El proyecto incluye acciones complementarias al Modelo y Plan Territorial de Salud, articulado con la Política Pública para las Familias.
Sector es LGBTI	El proyecto incluye acciones complementarias al Modelo y Plan Territorial de Salud, vinculando personas de los sectores LGBTI, articulado con la Política Pública LGBTI.
	Incluye acciones de Información, educación y comunicación por curso de vida en torno a promover condiciones de salud con énfasis en nutrición y actividad física desde un enfoque diferencial.
	Contempla y aporta estrategias comunicativas y pedagógicas que fortalezcan las capacidades ciudadanas y permitan gestionar autónomamente su acceso a salud de manera informada.
	Destinación de recursos para el fortalecimiento de las actividades diseñadas en conjunto con la comunidad, orientadas a potenciar acciones locales de participación social en salud
<b>ENFOQUE DE GÉNERO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones complementarias al Modelo y Plan Territorial de Salud, vinculando hombres y mujeres, en articulación con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género</li> <li>• Acciones que impacten positivamente los determinantes sociales, culturales, de género y de salud, que afectan diferencialmente a hombres y mujeres.</li> </ul>	
<b>ENFOQUE TERRITORIAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto reconoce al territorio como la construcción conjunta de realidades, necesidades y potencialidades que promueven la construcción de ciudadanías diversas e identifica las particularidades del territorio, su impacto en la salud, así como en las condiciones y calidad de vida, a partir del concepto de Ciudad Región Global.</li> </ul>	
<b>ENFOQUE AMBIENTAL</b>	

<ul style="list-style-type: none"><li>El proyecto reconoce la importancia e impacto en el ambiente entre sus formas de relacionamiento, uso, cuidado y protección del mismo en los diferentes entornos de las personas.</li></ul>
<b>OTRAS ACCIONES</b>
N/A

### 3.2. Relación de Anexos

La siguiente es la relación de anexos que acompañan los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoque de Políticas Públicas del Sector Salud:

**Anexo 1.** Procedimiento Gestión de Proyectos de Inversión Local en Salud

**Anexo 2.** Lineamiento Técnico Gestión de Proyectos de Inversión Local en Salud

**Anexo 3.** Esquema de acompañamiento por parte del Sector Salud